

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Requena

2024/11592 *Anuncio del Ayuntamiento de Requena sobre la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras ambulantes.*

ANUNCIO

Elevado automáticamente a definitivo, por no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2024, sobre aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras ambulantes, se hace público su texto íntegro en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

"PRIMERO.- Aprobar, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras ambulantes, en los términos siguientes:

El artículo 3.º de la Ordenanza actual, en el que se establece la cuantía, dice:

ARTICULO 3.º - CUANTÍA.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza sera' la fijada en las tarifas que se indican a continuación:

1.- Feria y Fiesta de la Vendimia.

ATRACCIONES	42 €/metro lineal/día
CASSETAS (Incluye bingos y tómbolas)	36 €/metro lineal/día
PUESTOS/PARADAS/VENTA BRAZO PUESTO DE FOTOGRAFÍA MERCHANDAISING	24 €/metro lineal/día

TASAS ESPECIALES

BAR	2.048,00 €
CHURRERÍA	2.048,00 €
BARRA ZONA DE CARPAS	1.100,00 €
COCHES DE CHOQUE	3.685,00 €
HAMBURGUESERÍA	680,00 €



2.- Feria del Embutido.

ATRACCIONES	31,5 €/metro lineal/día
CASETAS (Incluye bingos y tómbolas)	27 €/metro lineal/día
PUESTOS/PARADAS/VENTA BRAZO PUESTO DE FOTOGRAFÍA MERCHANDAISING	18 €/metro lineal/día

3.- Fiestas de San Antonio.

ATRACCIONES	21 €/metro lineal/día
CASETAS (Incluye bingos y tómbolas)	18 €/metro lineal/día
PUESTOS/PARADAS/VENTA BRAZO PUESTO DE FOTOGRAFÍA MERCHANDAISING	12 €/metro lineal/día

4.- Resto de aldeas.

ATRACCIONES	12,6 €/metro lineal/día
CASETAS (Incluye bingos y tómbolas)	10,8 €/metro lineal/día
PUESTOS/PARADAS/VENTA BRAZO PUESTO DE FOTOGRAFÍA MERCHANDAISING	6,6 €/metro lineal/día

5.- Resto del año en Requena.

ATRACCIONES	21 €/metro lineal/día
CASETAS (Incluye bingos y tómbolas)	18 €/metro lineal/día
PUESTOS/PARADAS/VENTA BRAZO PUESTO DE FOTOGRAFÍA MERCHANDAISING/PUBLICIDAD	12 €/metro lineal/día

Tras su modificación, el artículo 3.º quedaría de la siguiente forma:

ARTICULO 3.º - CUANTÍA.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas que se indican a continuación:

1.- Feria y Fiesta de la Vendimia.

ATRACCIONES	
	€/m ² /día
0 a 80 m ²	0,78
80 a 120 m ²	0,46
>120 m ²	0,30

CASETAS	
	€/m ² /día
0 a 60 m ²	0,83
>60 m ²	0,52



PUESTOS/PARADAS /VENTA BRAZO	
	€/m ² /día
	1,96

OTROS	
	€/m ² /día
CHURRERÍA	0,46
BAR	0,46
COCHES DE CHOQUE	0,62

2.- Resto de Ferias en Requena el 75 % de la tarifa 1.

3.- Feria en San Antonio el 50 % de la tarifa 1.

4.- Resto de aldeas el 30 % de la tarifa 1.

Estas tarifas se incrementarán anualmente en función del IPC.

Requena, a 7 de agosto de 2024. —La alcaldesa, Rocío Cortés Grao.

